



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E . -**

En fecha 20-veinte de Mayo del año 2010-dos mil diez, el **C. Tesorero Municipal de Monterrey, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, a petición de la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, dirige atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación del Dominio Público de diversos inmuebles Propiedad Municipal, esto con el fin de estar en posibilidades de celebrar **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012**, con diversas personas físicas y/o morales, quienes solicitan la renovación de los mismos, esto en virtud de que han concluido su vigencia; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación por parte de los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 de la ley Orgánica de la Administración pública Municipal del Estado de Nuevo León, describiendo para tal efecto, los nombres de las personas físicas y/o morales solicitantes, las medidas, colindancias y superficie total de los Bienes Inmuebles Propiedad Municipal a arrendar, así como el destino que se le pretende dar a cada uno de estos inmuebles, siendo estos los siguientes:

**1).- Restaurante "EL NUEVO NIAGARA", S.A. DE C.V.** Representado por el C. MAURILIO ELIZONDO PEÑA, y como Fiador Solidario, el C. MAURILIO ELIZONDO TREVIÑO quienes solicitan el inmueble propiedad Municipal ubicado en terreno y finca de la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la Colonia del Norte en Monterrey, Nuevo León, la cual pretende ser utilizada para la operación de un Restaurante, así como al estacionamiento particular de carácter gratuito para clientes, con las medidas y colindancias:

**Al Noreste: mide 50.05mts.-cincuenta metros, cinco centímetros a colindar con Avenida Ciudad de los Ángeles;**

**Al Sureste: mide 23.75 mts.-veintitrés metros, setenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal;**

**Al Suroeste: Línea quebrada en 02-dos tramos, de oriente a poniente, el primero de ellos mide 15.44 mts.-quince metros, cuarenta y cuatro centímetros y el segundo, 58.83 mts.- cincuenta y ocho metros, ochenta y tres centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal;**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**Al Noroeste: Línea quebrada en 03-tres tramos, de sur a norte, el primero mide 9.33mts.-nueve metros, treinta y tres centímetros, el segundo 14.98 mts.-catorce metros, noventa y ocho centímetros y el tercero 12.19 mts.-doce metros diecinueve centímetros a colindar todos ellos con calle Servicio Postal;**

**Contando con una Superficie Total de 1,648.90 mts<sup>2</sup>.- mil seiscientos cuarenta y ocho metros noventa centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 6030.00 mts<sup>2</sup>.-seis mil treinta metros cuadrados, y la finca construida en este lote de terreno tiene un área de construcción de 272.83mts<sup>2</sup>.**

**2).- La Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE,** representada en este acto por JAVIER GERARDO ESCALERA REYNA Y LUIS MARIO OCHOA GÓMEZ, quien solicita 3-tres inmuebles Propiedad Municipal ubicados en el cruce de las avenidas Revolución y Ricardo Covarrubias, en la Colonia Primavera en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de los cuales 2-dos de ellos, serán destinados para la habilitación de **cajones de estacionamiento** para los clientes que acudan a dicha Sucursal Bancaria, con una superficie total de 258.84 mts<sup>2</sup>.-doscientos cincuenta y ocho metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados y el tercero para la ocupación de un **Cajero Automático**, el cual cuenta con una superficie total de 24.65 mts<sup>2</sup>.-veinticuatro metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, esto debido a que los inmuebles en mención, colindan con la propiedad de la parte solicitante; contando los 3-tres inmuebles a cederse en arrendamiento, con las medidas y colindancias indicadas a continuación:

**PRIMER INMUEBLE:**

**Al Norte: mide 24.50 mts.- veinticuatro metros, cincuenta centímetros a colindar con la Avenida Ricardo Covarrubias;**

**Al Este: mide 7.61 mts.- siete metros, sesenta y un centímetros a colindar con Área Municipal;**

**Al Sur: mide 24.50.- veinticuatro metros, cincuenta centímetros a colindar con Propiedad Privada (Torre Sur);**

**Al Oeste: mide 7.60 mts.- siete metros, sesenta centímetros a colindar con Área Municipal;**

**Contando con una superficie total de 178.45 mts<sup>2</sup>.- ciento setenta y ocho metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados.**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**SEGUNDO INMUEBLE:**

**Al Norte: mide 11.00mts.- once metros a colindar con Ave. Ricardo Covarrubias;**

**Al Este: mide 7.65mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Área Municipal;**

**Al Sur: mide 11.00 mts.- once metros a colindar con Propiedad Privada (Torre Sur);**

**Al Oeste, mide 7.64 mts.- siete metros, sesenta y cuatro centímetros a colindar con Área Municipal;**

**Contando con una superficie total de 80.39 mts<sup>2</sup>.- ochenta metros, treinta y nueve centímetros cuadrados.**

**TERCER INMUEBLE:**

**Al Norte: mide 1.70mts.- un metro, setenta centímetros a colindar con Ave. Ricardo Covarrubias;**

**Al Este: mide 14.50 mts.- catorce metros, cincuenta centímetros a colindar con lateral poniente de la Avenida Revolución;**

**Al Sur: mide 1.70 mts.- un metro, setenta centímetros a colindar con Área Municipal;**

**Al Oeste, mide 14.50 mts.- catorce metros, cincuenta centímetros a Colindar con Propiedad Privada (Torre Sur);**

**Contando con una superficie total de 24.65 mts<sup>2</sup>.- veinticuatro metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados.**

**3).- RAMON VILLEGAS LARA**, quien solicita el inmueble propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello, en la Colonia Terminal en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto en fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Vulcanizadora** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble, siendo este la única fuente de ingresos de la parte solicitante; contando el inmueble a ceder en arrendamiento con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 33° 36'11"W, mide 0.18 mts.- dieciocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis G. Urbina y Antonio Coello;

Del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo S 41° 02'32"E, mide 12.15 mts.- doce metros, quince centímetros a colindar con calle Antonio Coello;

Del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 20°58'05 E, mide 5.44 mts.- cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Platón Sánchez; y

Del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo N 66°39'46"W, mide 10.70 mts.- diez metros, setenta centímetros a colindar con calle Luis G. Urbina;

Contando con una superficie total de 30.13 mts.<sup>2</sup>- treinta metros, trece centímetros cuadrados.

4).- **ISMAEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, quien solicita el inmueble propiedad Municipal, ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga , en la Colonia Mariano Escobedo en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto en fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Estación de Taxis** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble, siendo este la única fuente de ingresos de la parte solicitante; contando el inmueble a ceder en arrendamiento con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto 1-uno al punto 2-dos, con rumbo S 58° 24'25"E, mide 2.39 mts.- dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines;

Del punto 2-dos al punto 3-tres, con rumbo N 39° 11'32"E, mide 14.10 mts.- catorce metros, diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga;

Del punto 3-tres al punto 4-cuatro, con rumbo N 90°00'00 W, mide 9.50 mts.- nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y

Del punto 4-cuatro al punto 1-uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51"W, mide 9.78 mts.- nueve metros, setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros;

Contando con una superficie total de 62.67 mts.<sup>2</sup>- sesenta y dos metros, sesenta y siete centímetros cuadrados.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

En razón de lo anterior, nos permitimos poner a su disposición copias simples de cada uno de los expedientes administrativos generados con las peticiones de las personas físicas y/o morales antes citadas, los cuales incluyen la documentación siguiente:

### **A).- Personas Físicas**

- 1).- Escrito de petición de la parte solicitante, presentado en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey;
- 2).- Credencial de Elector de la parte solicitante;
- 3).- Registro Federal de Contribuyentes de la parte solicitante;
- 4).- Comprobante de Domicilio;
- 5).- Documentación Oficial, mediante la cual, se acredita que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de los bienes inmuebles solicitados en arrendamiento;
- 6).- Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del área a ceder en arrendamiento a la parte solicitante de que se trate.

### **B).- Personas Morales**

- 1).- Escrito de petición de la Sociedad Mercantil solicitante, presentado en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey;
- 2).- Acta Constitutiva de las Sociedades Mercantiles solicitantes, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado;
- 3).- Poder del Representante Legal de la Sociedad Mercantil solicitante;
- 4).- Credencial de Elector del Representante Legal de las Sociedades Mercantiles que se trate;
- 5).- Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Mercantil solicitante;
- 6).- Comprobante de Domicilio de la Sociedad Mercantil solicitante;



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

7).- Documentación Oficial, mediante la cual, se acredita que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de los bienes inmuebles solicitados en arrendamiento;

8).- Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del área a ceder en arrendamiento a la Sociedad Mercantil de que se trate.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en los inmuebles objeto del presente Dictamen, a fin de conocerlos, analizarlos, estudiarlos y verificar la sustentación y factibilidad de las solicitudes planteadas.

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que constatamos y verificamos que las personas físicas y/o morales mencionadas en el presente Dictamen, solicitaron por escrito a la Dirección de Patrimonio, Dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, la **renovación** de los Contratos de Arrendamientos celebrados con este Municipio para el uso y administración de diversos Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, lo anterior en virtud de que a la fecha, han concluido su vigencia, los Contratos de Arrendamiento celebrados en Administraciones Municipales anteriores; resultando indispensable la renovación en referencia, debido a que las partes solicitantes utilizan actualmente los Bienes Inmuebles Propiedad Municipal descritos en el presente Dictamen.

II.- Que constatamos y verificamos que la totalidad de los inmuebles solicitados por las personas físicas y/o morales aludidas, forman parte del **Patrimonio Municipal de Monterrey**, según se justifica con la Documentación Oficial que se anexa en cada uno de los expedientes administrativos generados para tal efecto, y que acompañan el presente Dictamen.

III.- Que constatamos y verificamos que la totalidad de las personas físicas y/o morales citadas con antelación, requieren el otorgamiento en arrendamiento de diversos inmuebles Propiedad Municipal, en virtud de encontrarse habilitados sobre dichos inmuebles, comercios de su propiedad, resultando indispensable su autorización, a fin de que estén en posibilidades de continuar operando dichos negocios.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

IV.- Que constatamos y verificamos que los Contratos de Arrendamiento celebrados entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, como **parte arrendadora** y las personas físicas y morales solicitantes, como **parte arrendataria**, los cuales a la fecha han concluido su vigencia, establecían como **superficie total** del inmueble arrendado y como **valor del arrendamiento**, las cantidades mensuales señaladas en la Tabla insertada en el párrafo siguiente:

	<b>UBICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	<b>USO</b>	<b>AREA ANTERIOR SEGÚN CONTRATO</b>	<b>RENDA ANTERIOR SEGÚN CONTRATO</b>	<b>AREA ACTUALIZADA</b>	<b>RENDA ACTUALIZADA</b>
<b>RESTAURANT "EL NUEVO NIAGARA S.A. DE C.V."</b>	LADRÓN DE GUEVARA, AVENIDA LOS ÁNGELES, MARIANO ARISTA Y JUAN ZUAZUA EN LA COLONIA DEL NORTE	RESTAURANT Y ESTACIONAMIENTO	1,648.90 MTS. <sup>2</sup>	\$ 15,600.00	1,648.90 MTS. <sup>2</sup>	\$ 17,457.38
<b>SOC. MERCANTIL DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A.</b>	AVE. REVOLUCIÓN NO. 3000 Y AVE. RICARDO COVARRUBIAS COL. PRIMAVERA	ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE CAJERO AUTOMÁTICO	283.49 MTS. <sup>2</sup>	\$ 7,250.00	283.49 MTS. <sup>2</sup>	\$ 8,333.55
<b>RAMON VILLEGAS LARA</b>	LUIS G. URBINA, PLATÓN SÁNCHEZ Y ANTONIO COELLO, EN LA COLONIA TERMINAL	VULCANIZADORA	30.13 MTS. <sup>2</sup>	\$ 750.00	30.13 MTS. <sup>2</sup>	\$ 862.09
<b>ISMAEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ</b>	AVE. DIEGO DIAZ DE BERLANGA Y 3ERA. DE RIFLEROS EN LA COL. MARIANO ESCOBEDO	ESTACION DE TAXI	62.67 MTS. <sup>2</sup>	\$ 1,000.00	62.67 MTS. <sup>2</sup>	\$ 1,149.46

V.- Que constatamos y verificamos que de ser aprobado el presente Dictamen, las personas físicas y/o morales solicitantes deberán pagar a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cantidad mensual antes señalada, debiendo liquidarse los primeros 05-cinco días de cada mes, en las cajas de las Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debiendo acudir a la Dirección de Patrimonio a solicitar un recibo provisional de pago, el cual será entregado en las Cajas citadas, esto con el fin de que sea aceptado y tramitado el pago correspondiente.

VI.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, es **facultad exclusiva** de los Ayuntamientos, dar en arrendamiento los bienes que integran su Patrimonio; razón por la cual, resulta indispensable someter a consideración de la totalidad de los integrantes del R.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Ayuntamiento, la aprobación del presente Dictamen, esto a fin de que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, este en posibilidades de celebrar Contratos de Arrendamiento, con las diferentes personas físicas y/o morales solicitantes.

VII.- Que constatamos y verificamos que las personas físicas y/o morales solicitantes, se encuentran en posibilidades de celebrar Contratos de Arrendamiento con éste Municipio, los cuales concluirán su vigencia, al término de la presente Administración Municipal 2009-2012, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área municipal al término de dicho Contrato de Arrendamiento o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó, por lo que será promovida la terminación anticipada o rescisión del mismo.

VIII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con las personas físicas y/o morales solicitantes, cediendo en **ARRENDAMIENTO**, los inmuebles Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen, debiendo encontrarse vigentes hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012.

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, este Cuerpo Colegiado tiene a bien dictaminar:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se recomienda al R. Ayuntamiento de Monterrey, autorizar al Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los CC. Secretario del R. Ayuntamiento, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Monterrey, celebren **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012**, con diversas personas físicas y/o morales, quienes solicitan la renovación de los mismos, esto en virtud de que han concluido su vigencia, los Contratos de Arrendamiento celebrados con este Municipio, en Administraciones Municipales anteriores; razón por la cual, resulta indispensable la aprobación por parte de los integrantes





## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

del R. Ayuntamiento de Monterrey, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, siendo las partes solicitantes y los bienes inmuebles Propiedad Municipal, los descritos a continuación:

- 1).- **Restaurante “EL NUEVO NIAGARA”, S.A. DE C.V.** quien solicita el inmueble propiedad Municipal ubicado en terreno y finca de la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la Colonia del Norte en Monterrey, Nuevo León, la cual pretende ser utilizada para la operación de un Restaurante, así como al estacionamiento particular de carácter gratuito para clientes.
- 2).- **Sociedad Mercantil denominada “Banco Mercantil del Norte”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE**, quien solicita 03-tres inmuebles Propiedad Municipal ubicados en el cruce de las avenidas Revolución y Ricardo Covarrubias, en la colonia Primavera de esta Ciudad, de los cuales, 02-dos de ellos, serán destinados para la habilitación de **cajones de estacionamiento** y el tercero como **Cajero Automático** para los clientes que acudan a dicha Sucursal Bancaria.
- 3).- **RAMÓN VILLEGAS LARA**, quien solicita el inmueble Propiedad Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Luis G. Urbina, Platón Sánchez y Antonio Coello en la colonia Terminal en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto a fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Vulcanizadora** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble.
- 4).- **ISMAEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, quien solicita el inmueble Propiedad Municipal ubicado en la esquina formada por las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto a fin de estar en posibilidades de continuar operando la **Estación de Taxis** que se encuentra instalada sobre dicho inmueble.

**SEGUNDO.-** Que las personas físicas y/o morales antes citadas, deberán efectuar los pagos por concepto de arrendamiento de manera mensual, dentro de los primeros 05-cinco días de cada mes, según lo indicado en el numeral V de los Considerandos del presente Dictamen, quienes deberán efectuar dichos pagos en las cajas de la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debiendo acudir primeramente a la Dirección de Patrimonio a solicitar un recibo provisional de pago, el cual será entregado en las Cajas en referencia, esto con el fin de que sea aceptado y tramitado el pago correspondiente.

**TERCERO.-** Que cada uno de las personas físicas y/o morales en comento, se comprometen a no subarrendar el bien inmueble Propiedad Municipal que le hubiera sido



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

otorgado en **ARRENDAMIENTO**, por lo que en caso contrario, se procederá a la **rescisión** del Contrato de Arrendamiento a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León; así mismo, causarán **rescisión**, en caso de que alguna de las partes solicitantes, incumplan en 02-dos o más de los pagos mensuales fijados para tal efecto, o bien, en el caso de que estos, no sean utilizados para los fines para los cuales se otorgó, promoviendo para tal efecto, ante la Dirección Jurídica de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, el procedimiento legal correspondiente para la terminación anticipada de los mismos.

**CUARTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración de cada uno de los Contratos de Arrendamiento solicitados, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se **condiciona** a que **en caso de vencimiento de los Contratos en referencia y/o causarán rescisión** en caso de presentarse alguna de las causales mencionadas en el párrafo anterior, **se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia de los Contratos de Arrendamiento aludidos**, las cuales quedarían en beneficio de la Comunidad en general. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

**Monterrey, Nuevo León, 24 de Junio del 2010**

**LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA  
ALVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS  
BENAVIDES MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**